



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites



ESCRITURA NUMERO: 0288

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
DINAMICA GERENCIAL, DINGER S.A.-----

(CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-----)

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos, ante mí  
8 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES, Notario Trigésimo Quinto,**  
9 del Cantón Guayaquil comparecen: a) El señor **LENIN CHEING FLORES,**  
10 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
11 profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y  
12 personales derechos; y, b) El señor **JORGE GONZALEZ RAMIREZ,** quien  
13 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con  
14 domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.  
15 Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a  
16 quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía,  
17 cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el  
18 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera  
19 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**  
20 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
21 una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al  
22 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan y  
23 suscriben este contrato y manifiestan libre y voluntariamente su intención  
24 de constituir una Sociedad Anónima que se denomina **DINAMICA**

**GERENCIAL, DINGER S.A.** los señores: **Abogado LENIN CHEING**

**FLORES;** y, el señor **JORGE GONZALEZ RAMIREZ,** ambos por sus  
propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad

ecuatoriana.- **SEGUNDA:** La compañía **DINAMICA GERENCIAL,**



1 **DINGER S.A.** se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las  
2 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los  
3 Estatutos Sociales que se insertan y a continuación se expresan: **ESTATUTOS**  
4 **DE LA COMPAÑÍA ANOMIMA DENOMINADA DINAMICA**  
5 **GERENCIAL, DINGER S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**  
6 **OBJETO SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO: ARTICULO**  
7 **PRIMERO.-** Se constituye en esta ciudad de Guayaquil la Compañía  
8 **DINAMICA GERENCIAL, DINGER S.A.,** la misma que se registrá por las  
9 Leyes de la República del Ecuador, sus reglamentos existentes y los que se  
10 expidieren en el futuro y por los presentes Estatutos.- **ARTICULO**  
11 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** Compra venta y  
12 comercialización de aparatos eléctricos, artículos de construcción, ferretería,  
13 artesanía, cordelería, deporte, atletismo, papelería y librería, equipos de  
14 seguridad, de laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus  
15 modalidades procesadas y más actividades correlativas. **b)** Confección,  
16 importación y exportación de ropa, prendas de vestir nuevas y usadas, tejidos,  
17 hilados y calzado y las materias primas que lo componen. **c)** La promoción de  
18 eventos en general conexos con actividades culturales y de promoción social en  
19 todos sus niveles. **d)** La importación, exportación y más actividades conexas con  
20 productos farmacéuticos y afines. **e)** La importación y exportación de repuestos  
21 partes y piezas de aviones, automotores, maquinaria pesada y equipos camineros.  
22 **f)** La construcción y reparación de contenedores en general. **g)** Prestación de  
23 servicios de mensajería, entrega de correspondencia y servicios de correo. **h)** La  
24 prestación de servicios de transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de  
25 terceros; fletamento y operación de buques, así como su agenciamiento y  
26 representación. **i)** Actividades relativas a la organización de eventos infantiles,  
27 juguetería y actividades conexas. **j)** Importación y exportación de vehículos  
28 nuevos y usados así como sus repuestos y lubricantes. **k)** La industria de la



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares, edificios, centros  
2 comerciales, residenciales, condominios e industriales. l) La importación,  
3 exportación, venta y distribución de toda clase de productos químicos; plásticos,  
4 combustibles como gasolina, gas, diesel, Kérex y más conexos. m) Reparación,  
5 importación, exportación de máquinas fotocopiadoras, computadores, antenas  
6 satelitales; servicios conexos; así como tintas y accesorios para las mismas. n )  
7 Prestación de servicios de carga y descarga. ñ) Importación y comercialización  
8 de maquinaria, sus repuestos y materia prima conexas. o) La importación,  
9 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
10 intermediación, edición de los libros y publicaciones en general. p) La  
11 construcción y reparación de plantas eléctricas así como a intervenir y suscribir  
12 contratos de concesión relativos a la prestación de servicios eléctricos y de  
13 sistemas de generación eléctrica. q) Elaboración, compra, venta y  
14 comercialización de joyas y artículos de bisutería en la rama de joyería. r)  
15 Prestación de servicios de personas o mercaderías, en forma directa o a través de  
16 subcontratos con terceros. rr) Elaboración, representación y comercialización de  
17 productos veterinarios, y para el consumo humano. s) Elaboración y  
18 comercialización de pinturas, barnices, y lacas, productos de hierro y acero, de  
19 papel y de carbón, suministros de oficina; elaboración y comercialización de  
20 productos de perfumería, caramelos y confites en general; productos de vidrio y  
21 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. t) La actividad de educación  
22 en todos sus niveles. u) Elaboración y comercialización de productos de origen  
23 agrícola, avícola, piscícola, de floricultura y pecuario, así como su producción;  
siembra y cosecha, aplicable a cada caso. v) La fabricación y comercialización de  
alimentos balanceados para animales en general, importación y exportación de  
materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado. w) Distribución,  
importación, exportación de cables conductores de electricidad así como para la  
construcción de turbinas, y motores de combustión interna. x) La



1 implementación de obras, en sus diferentes fases, de proyección, prospección,  
2 ejecución o fiscalización para la actividad de construcción, tales como carreteras,  
3 sistemas eléctricos, de carácter portuario y más conexos. y) Agenciamiento y/o  
4 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales  
5 Nacionales y/o Extranjeras. z) Importación y exportación de artículos de  
6 laboratorio, y odontológico, para la medicina. **a.Uno)** La prestación de servicios  
7 de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes  
8 marítimo y fluvial y turístico; así mismo a la prestación, de servicios portuarios  
9 tales como: arrendamientos de cabezales. montacargas, estrobas, avituallamiento  
10 de los buques, transportes de tripulaciones, abastecimiento de agua,  
11 combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza  
12 a bordo de los buques y gastos de escalla en los puertos ecuatorianos y  
13 aduaneros. **b.Uno)** Alquiler de toda clase de vehículos, por aire, mar, o tierra, así  
14 como el de mantenimiento, abastecimientos y reparación, mecánica, hidráulica  
15 y/o eléctrica de pintada y restauración de los mismos. **c.Uno)** Diseño,  
16 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de  
17 obras de ingeniería en todas sus modalidades; proyectos, ejecución y  
18 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores **d.Uno)** La manufactura,  
19 industrialización, representación y comercialización de modulares de todo tipo  
20 **e.Uno)** La importación, distribución comercialización, compra y venta de  
21 motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios.  
22 **f.Uno)** El arrendamiento de maquinaria. **g.Uno)** Los servicios de señalización y  
23 rotulación de calles, y a través de avisos por el sistema de vallas en las ciudades,  
24 cantones, provincias y a nivel nacional; así como en carreteras y caminos. **h.Uno)**  
25 Elaboración compra, venta y comercialización de bebidas alcohólicas y líquidos  
26 gaseosos, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, para el  
27 consumo humano. **i.Uno)** La producción de larvas de camarón de vida acuática.  
28 Podrá a tales efectos instalar laboratorios y actividades conexas con tal objeto.



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 **j.Uno)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o  
2 elaborados. **k.Uno)** La compra, venta, arrendamiento unitario o en asociación, de  
3 barcos pesqueros, piscinas para producción, cautiverio, así como la  
4 implementación de plantas industriales para enlatado, envasamiento o cualquier  
5 otra forma de empaque para la comercialización de los productos del mar, o la  
6 piscina. **l.Uno)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, intermediación,  
7 agenciamiento, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles  
8 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria así como la piscícola, cuando  
9 sea aplicable. **m.Uno)** Importar y exportar productos de o para la agricultura,  
10 ganadería, piscicultura, así como la maquinaria para los mismos. **n.Uno)** Labores  
11 de vigilancia e inspección y verificación de productos de importación, productos  
12 de exportación y de origen ecuatoriano o extranjero para garantizar su legítima  
13 procedencia, en cuanto a cantidad, calidad, precio y más conexos, emitiendo bajo  
14 su responsabilidad y buen nombre, los informes y certificaciones  
15 correspondientes. **ñ.Uno)** La exportación e importación de productos al granel  
16 tales como azúcar, banano, flores, maíz, trigo, sorgo, papel, bobina de papel,  
17 lenteja y más productos para la industria y el comercio. **o.Uno)** Actividades  
18 directas o mediante terceros para la dirección científica, y administrativa de los  
19 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con las  
20 investigaciones científicas para la cura bioenergética y más alternativas o  
21 tradicionales y la implementación de clínicas, sanatorios y centros de reposo para  
22 hombres mujeres y seres humanos en general. **p.Uno)** Podrá participar en  
23 privatización de empresas en general que tengan que ver con la industria, el  
24 comercio, el transporte, las comunicaciones, correo y más empresas privadas o  
públicas y la prestación de servicios o concesiones Portuarias. **q.Uno)** Asesoría  
en los campos jurídicos de encuestadores económicos, inmobiliario y financiero,  
así como investigaciones de mercadeo. **r.Uno)** La compra, venta, distribución,  
reparación, consignación de teléfonos celulares. **rr.Uno)** Elaboración de estudios



1 contables-financieros e instrumentación de sistemas operativos utilizando medios  
2 manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas  
3 de contabilidad y auditorias externas. **s.Uno)** La selección, estudio, evaluación y  
4 prestación de servicios de personal. **t.Uno)** Servicios de limpieza y recolección  
5 de basura como su procesamiento. **u.Uno)** La actividad pesquera, en las fases de  
6 captura, extracción, producción y procesamiento y comercialización interna y  
7 externa de especies bioacuáticas **v.Uno)** La actividad mercantil como  
8 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de  
9 personas naturales y/o jurídicas. **w.Uno)** Compra, venta, cesión de acciones de  
10 compañías anónimas y de participaciones en compañías limitadas, nacionales o  
11 extranjeras en el Ecuador o en el exterior. **x.Uno)** Turismo en todas sus  
12 modalidades tanto nacional como internacional, mediante la instalación y  
13 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,  
14 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques  
15 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta,  
16 importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,  
17 etcétera (floricultura). Importación, exportación mantenimiento y  
18 comercialización de grupos y sistemas para la actividad petrolera, equipos,  
19 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento  
20 de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y  
21 fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de  
22 servicios petroleros en el área de segmentación, prospección, control geológico,  
23 explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios  
24 para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos,  
25 y más conexos. **y.Uno)** La prospección, exploración, adquisición, de toda clase  
26 de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de  
27 metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin  
28 adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. **z.Uno)**



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 La explotación de minas, canteras y yacimientos. A la comercialización,  
2 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales,  
3 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas  
4 y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. **a.Dos)** La importación, venta,  
5 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,  
6 antenas, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores  
7 para sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de  
8 centrales telefónicas, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace,  
9 baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de  
10 frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el  
11 Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito. **b.Dos)** Compra  
12 venta y comercialización de cables, materiales, accesorios para la construcción,  
13 mantenimiento, y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción,  
14 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de  
15 pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización. **c.Dos)**  
16 Prestar servicios de publicidad y agenciamiento de esta actividad, pública o  
17 privada, a través de uno o varios de los medios de comunicación hablada o  
18 escrita. **d.Dos)** Emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en  
19 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de  
20 peso y balance, hoja de carga, plan de Vuelo computarizado, datos  
21 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros  
22 de alimentos. **e.Dos)** Importación, exportación y su comercialización de grupos  
23 de sistemas electrónicos e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios  
24 y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios de  
computación y procesamiento de datos; diseño de programas y mercadeo de toda  
clase de empresas tanto nacionales como extranjeras. **f.Dos)** También se dedicará  
a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y  
vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia



1 de valores. **g.Dos)** La promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
2 internacionales. **h.Dos)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
3 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y  
4 equipos de sistemas agrícolas, pecuarios, piscícolas y sus implementos. Para  
5 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
6 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
7 **TERCERO.-** El plazo de duración de esta sociedad es de NOVENTA Y  
8 NUEVE AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
9 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio  
10 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer  
11 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
12 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**  
13 **ARTICULO.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía  
14 es de MIL SEISCIENTOS Dólares de Estados Unidos de América. El  
15 Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS Dólares de Estados Unidos de  
16 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
17 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
18 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero  
19 cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y el  
20 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Sí una acción o  
21 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyera, la compañía podrá  
22 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
23 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
24 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
25 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo  
26 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o,  
27 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
28 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 consecuencias cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas  
2 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de  
3 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
4 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá  
5 los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,  
6 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
7 nominativos.- **ARTICULO UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas  
8 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
9 proporción a sus acciones. **ARTICULO DUODECIMO.-** La Compañía podrá  
10 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada,  
11 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve  
12 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
13 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**  
14 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
15 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
16 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los  
17 términos que se indican en los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO**  
18 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente  
19 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General  
20 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
21 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
22 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa,  
23 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
24 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Las convocatorias deberán expresar el lugar, día hora y objeto de la  
reunión.  
**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá  
extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o  
del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que



1 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
2 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.  
3 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
4 General se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un  
5 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado  
6 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
7 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías la misma que contendrá  
8 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
9 concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
10 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
11 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas  
12 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de  
13 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
14 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá  
15 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de  
16 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
17 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**  
18 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
19 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un  
20 Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las  
21 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que  
22 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
23 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta  
24 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
25 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,  
26 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
27 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**  
28 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, en resumen  
2 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen  
3 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán  
4 de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el  
5 Presidente y el Gerente -General Secretario o por quienes hayan hecho sus veces  
6 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

7 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse  
8 sin convocatoria previa. si se hallare presente la totalidad del capital social  
9 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
10 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta  
11 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,  
12 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía  
13 en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación  
14 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda  
15 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si  
16 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
17 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días  
18 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto  
19 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de  
20 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,  
21 debiendo expresarse estas particulares en la convocatoria que se haga.-

22 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General  
23 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y al  
24 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
25 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más  
comisarios quienes durarán dos años en sus funciones. c) Aprobar los estados  
financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la  
forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías



1 vigente. **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. **e)**  
2 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía. **f)** Autorizar  
3 la transferencia, enajenación y gravamen, cualquier título de los bienes  
4 inmuebles de propiedad de la compañía; **g)** Acordar la disolución o liquidación  
5 de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su  
6 caso, de conformidad con la ley. **h)** Elegir al liquidador de la sociedad. **i)**  
7 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con  
8 los presentes estatutos; y, **j)** Resolver los asuntos que le corresponden por la  
9 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**  
10 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y  
11 Presidente: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
12 extrajudicial de la compañía. **b)** Administrar con poder amplio, general y  
13 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la  
14 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos contratos sin más  
15 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **c)** Dictar el Presupuesto de  
16 ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
17 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,  
18 civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo  
19 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; **f)** Nombrar y despedir  
20 trabajadores, previa las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y  
21 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir  
22 las labores del personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las  
23 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad,  
24 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
25 dependencias. **i)** Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, **j)**  
26 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de  
27 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será  
28 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el

**DEPOSITO A PLAZO No. 36265  
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

|  |                    |                      |
|--|--------------------|----------------------|
| Beneficiario                             |                    |                      |
| DINAMICA GERENCIAL, DINGER S.A           |                    |                      |
| Gonzalez Ramirez Jorge id No. 0909941643 |                    |                      |
| Plazo                                    | Interés anual      | Fecha de Vencimiento |
| <b>30</b>                                | <b>2.50</b>        | <b>20/03/2002</b>    |
| Valor del Capital                        | Valor de Intereses | Valor Total          |
| 200,00                                   | 0,42               | 200.40               |

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha de retiro. El valor de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará se calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

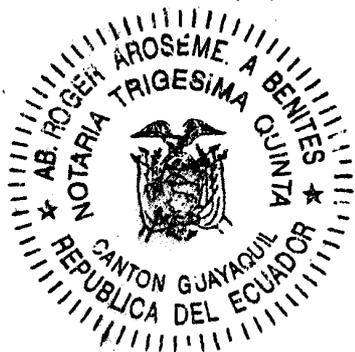
El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días . Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y el reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

**EL DEPOSITO, INVERSION O CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO PO LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.**

Guayaquil, LUNES 18 DE FEBRERO de 2002



p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

*Ana Karina Garcés Vera*

Firma Autorizada  
ANA KARINA GARCÉS VERA

BANCO DEL PACIFICO  
MATRIZ

ACCIONISTAS.

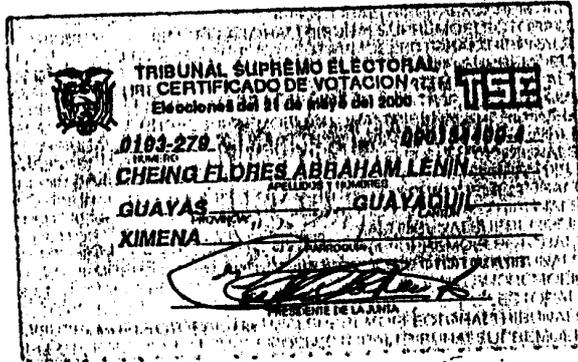
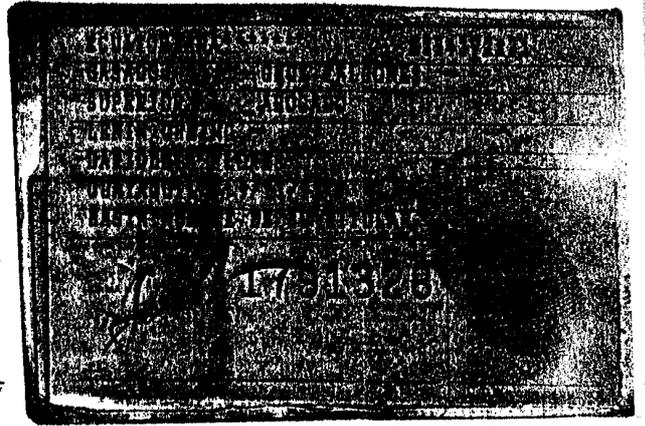
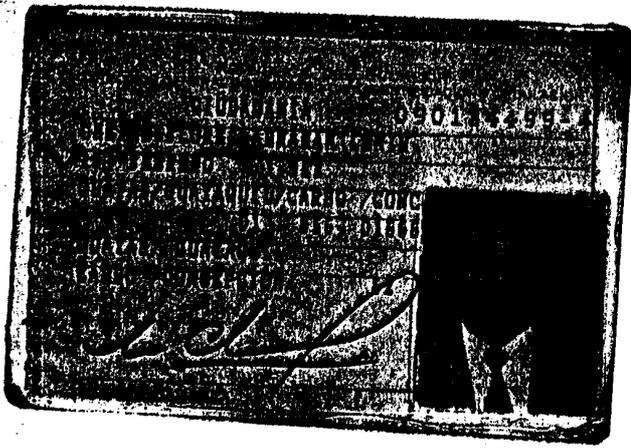
|   |                               |           |
|---|-------------------------------|-----------|
| * | AB. LENIN CHEING FLORES ----- | \$100,00  |
| * | JORGE GONZALEZ RAMIREZ -----  | 100,00    |
|   |                               | <hr/>     |
|   |                               | \$ 200,00 |

BANCO DEL PACIFICO  
S.A.  
CALLE 100 N. 100  
BOGOTA

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**





DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 21 de Feb. 2002

Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO  
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

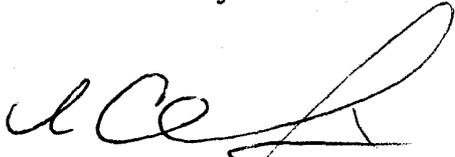
Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la  
2 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
3 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y  
4 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
5 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación  
6 legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que  
7 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en  
8 el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones  
9 y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y  
10 nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- DISOLUCION:**  
11 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas  
12 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entregará en liquidación, la  
13 que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CAPITULO QUINTO.-**  
14 **UNO: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la  
15 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **Abogado**  
16 **LENIN CHEING FLORES** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
17 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor  
18 de cada una de ellas y, el señor **JORGE GONZALEZ RAMIREZ**, ha suscrito  
19 cuatrocientas acciones ordinarias y normativas de un dólar cada una y ha pagado  
20 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, conforme consta del  
21 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DEL**  
22 **PACIFICO.-** Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
23 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Los pagarán en  
24 numerario.- **DOS.-** Queda expresamente autorizado el **Abogado LENIN**

**CHEING FLORES** para realizar todas las diligencias legales y administrativas  
para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención  
del Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el  
Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco del



1 Pacifico.- (firma ilegible).- Abogado LENIN CHEING FLORES.- Registro  
2 número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA,  
3 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos  
4 de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y  
5 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes;  
6 se afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de  
7 todo lo cual doy fe.-

8  
9 

10 AB. LENIN CHEING FLORES

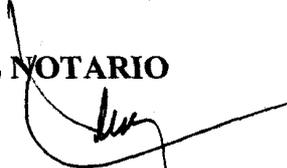
11 C.C. 0901344994

12  
13 

14 SR. JORGE GONZALEZ RAMIREZ

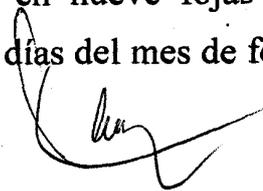
15 C.C. 0909941643

16  
17 EL NOTARIO



18  
19 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta  
21 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles  
22 que sello, rubrico y firmo, a los veintiún días del mes de febrero  
23 del año dos mil dos.-



24  
25 AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
26 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



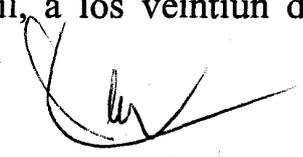
**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-IJ-0001676 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el veintiuno de marzo del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DINAMICA GERENCIAL, DINGER S.A., otorgada ante mi, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dos.-



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites



  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000012

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°/02-G-IJ-0001676, dictada el 21 de Marzo del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (Encargado) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **DINAMICA GERENCIAL DINGER S.A.** de fojas 35.444 a 35.465, Número 6.407 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.021 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil dos.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 67832  
LEGAL: C. MEJIA  
COMPUTO: C. JIMENEZ  
RAZON: S. VENEGAS  
REVISADO: *mb.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 13,89=